



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2015, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se ordena la inscripción del acuerdo parcial para la modificación del artículo 26 del Acuerdo Regulador de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Avilés en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de la Dirección General de Trabajo.*

Visto el acuerdo del Pleno municipal del Ayuntamiento de Avilés de fecha 19 de diciembre de 2014 relativo entre otros asuntos, a la modificación del artículo 26 del acuerdo regulador de los empleados públicos del Ayuntamiento de Avilés (expediente P-004/2009 código 33004211012007) en base al acuerdo alcanzado entre el Ayuntamiento de Avilés y la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos el 17 de septiembre de 2014. Que fue recibido a través de medios electrónicos en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo del Principado de Asturias el 30 de enero de 2015; de conformidad con lo dispuesto en el art. 86.3 en relación con el 90, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 3 de julio de 2012, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Economía y Empleo en el titular de la Dirección General de Trabajo, por la presente,

#### RESUELVO

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos, dependiente de la Dirección General de Trabajo, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

Oviedo, a 11 de febrero de 2015.—El Consejero de Economía y Empleo.—P.D. (autorizada en Resolución de 03-07-2012, publicada en el BOPA núm. 156, de 06-07-2012), el Director General de Trabajo.—Cód. 2015-03200.

#### APROBACIÓN MODIFICACIÓN DEL ACUERDO REGULADOR SOBRE RÉGIMEN DE TURNOS DE LA POLICÍA LOCAL

Se da cuenta de la siguiente propuesta del Concejal Responsable del Área de Recursos Humanos, dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos de 16 de diciembre de 2014:

"Por acuerdo del Pleno municipal de fecha 29 de noviembre de 2008, se dispuso la aprobación del texto con denominación "Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos del Excelentísimo Ayuntamiento de Avilés 2008/2011", que fue objeto de publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* el fecha 9 de marzo de 2009.

El artículo 26 del Acuerdo Regulador, en su apartado quinto, punto 6, dispone:

"El horario de la Policía Local será de tres turnos de 8 horas cada uno, en régimen de 3TB (tres turnos biológico), en concreto de 6.00-14.00 horas, 14.00-22.00 horas y de 22.00-6.00 horas, con la secuencia de 2 mañanas-2 tardes-2 noches-4 descansos, y dos turnos de 8 horas cada uno en el régimen de 2TC (dos turnos corrido), en concreto de 7.00-15.00 horas y de 15.00-23.00 horas, con la secuencia de 3 mañanas-3 tardes-3 descansos."

Ese artículo 26 del Acuerdo Regulador debe interpretarse conforme a la disposición adicional septuagésimo primera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012.

El Ayuntamiento de Avilés y la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos prevista en el artículo 36.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) adoptaron, con fecha 17 de septiembre de 2014, acuerdo sobre modificación del régimen de turnos en la Policía Local de Avilés, en el que se reflejan, para este colectivo, dos nuevos regímenes de turnos:

- Régimen de turnos denominado 2TS (Turno de mañana y tarde y sábados alternos), consistente en trabajar una semana de mañana, otra semana de tarde, además de la mañana del sábado cuando la semana se hace de tarde.
- Régimen de turnos denominado 2T (2 Turnos Mañana/Tarde), consistente en trabajar una semana de mañana y otra semana de tarde, de lunes a viernes, excluidos por tanto los sábados y domingos y los días festivos.

A la vista de lo expuesto,

Se propone

*Primero.*—Incluir, en el artículo 26 del Acuerdo Regulador, en su apartado quinto, punto 6, dos nuevos regímenes de turnos en la Policía Local de Avilés:



- Régimen de turnos denominado 2TS (Turno de mañana y tarde y sábados alternos), consistente en trabajar una semana de mañana, otra semana de tarde, además de la mañana del sábado cuando la semana se hace de tarde.
- Régimen de turnos denominado 2T (2 Turnos Mañana/Tarde), consistente en trabajar una semana de mañana y otra semana de tarde, de lunes a viernes, excluidos por tanto los sábados y domingos y los días festivos.

*Segundo.*—La jornada de trabajo realizada en cualquiera de los regímenes de turnos que se crean (2TS y 2T) deberán interpretarse conforme a la disposición adicional Septuagésimo Primera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012.

*Tercero.*—El presente Acuerdo tendrá efectos desde la fecha de su firma, el 17 de septiembre de 2014, una vez sea ratificado por el Pleno del Ayuntamiento de Avilés."

La Sra. Alcaldesa-Presidenta somete a votación, en primer lugar, la petición del Grupo FORO de dejar el expediente sobre la mesa.

Votan a favor de dejar el expediente sobre la mesa el Sr. Sánchez Lorda, Sras. Martín Corao, García Suárez, Sr. Petit Álvarez y la Sra. Urdangaray Vives (total cinco votos favorables). Votan el contra la Sra. Concejo Vázquez, Sres. García Rodríguez, Fernández Huerga, Marquínez Pascual, Sra. Hevia Conde, Sr. Rodríguez Suárez, Sra. Alonso Fernández, Sres. García Balbuena, Álvarez González y la Sra. Alcaldesa Presidenta (total diez votos contrarios). Se abstienen el Sr. Álvarez García, Sras. Vega Fernández, Carnero Sierra, Sres. Garzón Álvarez, Quirós del Busto, Sra. Fernández Hurlé, Sres. Cueli Obaya, Fernández Fernández y la Sra. Conde Soladana (total nueve abstenciones).

Por tanto, se acuerda, por mayoría, rechazar la petición de dejar el expediente sobre la mesa.

Acto seguido, la Sra. Alcaldesa-Presidenta somete a votación la propuesta del Concejal Responsable del Área de Recursos Humanos, dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos de 16 de diciembre de 2014, anteriormente transcrita.

Votan a favor de la propuesta la Sra. Concejo Vázquez, Sres. García Rodríguez, Fernández Huerga, Marquínez Pascual, Sra. Hevia Conde, Sr. Rodríguez Suárez, Sra. Alonso Fernández, Sres. García Balbuena, Álvarez González, Sánchez Lorda, Sras. Martín Corao, García Suárez, Sr. Petit Álvarez, Sra. Urdangaray Vives, Sres. Cueli Obaya, Fernández Fernández, Sra. Conde Soladana y la Sra. Alcaldesa Presidenta (total dieciocho votos favorables). Se abstienen el Sr. Álvarez García, Sras. Vega Fernández, Carnero Sierra, Sres. Garzón Álvarez, Quirós del Busto y la Sra. Fernández Hurlé (total seis abstenciones). No se producen votos en contra.

En consecuencia, se acuerda, por mayoría, aprobar la propuesta del Concejal Responsable del Área de Recursos Humanos, dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos de 16 de diciembre de 2014, anteriormente transcrita.